



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DEL AÑO 2015.**

**Presidente:** Compañeras Diputadas, compañeros Diputados, para esta reunión estaremos trabajando de consuno con las comisiones de Puntos Constitucionales y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para el asunto que nos ocupa., para lo cual le voy a solicitar amablemente, de forma respetuosa al Diputado Presidente Erasmo González Robledo, que sea tan amable y me acompañe fungiendo en la Secretaria de estas comisiones, por lo que también de manera amable y respetuosa le solicito que tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de estos órganos parlamentarios.

**Secretario:** Muchas gracias, muy buenas tardes Diputado Presidente, de acuerdo a sus instrucciones vamos a pasar lista de asistencia.

### **Comisión de Puntos Constitucionales:**

Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez, presente.

Diputado Rogelio Ortíz Mar, presente.

Diputada Ana María Herrera Guevara, presente.

Diputado Eduardo Hernández Chavarría.

Diputada Laura Felicitas García Dávila, presente.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss, presente.

Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez.

### **Por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.**

El de la voz Diputado Erasmo González Robledo, presente.

Diputado Oscar Enrique Rivas Cuéllar, presente.

Diputada Adela Manrique Balderas, presente.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

---

Diputado Carlos Javier González Toral, presente Diputado.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, presente.

Diputado Juan Diego Guajardo Anzaldúa, presente.

Diputado Juan Patiño Cruz.

Diputado Alfonso de León Perales.

Hay una asistencia por parte de la Comisión de Puntos Constitucionales de 5 Diputados y por parte de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de 7 Diputados. Diputado Presidente existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión de trabajo de estas comisiones.

**Presidente:** Muy bien, muchas gracias Diputado Presidente, compañeros Legisladores, habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión de trabajo se declara abierta la misma siendo las seis horas con ocho minutos de este día 21 de abril del año 2015.

Solicito nuevamente al Diputado Presidente Erasmo González Robledo, tenga a bien dar lectura y poner a consideración el proyecto de orden del día.

**Secretario:** Con gusto, Diputado Presidente. El orden del día es el siguiente: I. lista de asistencia. II. Declaración del quórum y apertura de la reunión de trabajo. III. Aprobación del orden del día. IV. Análisis y acuerdos del siguiente punto: Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en materia de fiscalización. V. Asuntos Generales. VI. Clausura de la reunión de trabajo. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Muchas gracias Diputado Presidente, una vez conocido el proyecto del orden del día solicito a los integrantes de estas comisiones trabajando en



consuno, que quienes estén a favor del mismo, se sirvan manifestarlo de la forma acostumbrada levantando su mano.

Compañeros Diputados ha sido aprobado el orden del día hecho de su conocimiento por unanimidad.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputado, iniciamos con el análisis de la iniciativa de decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en materia de fiscalización, la cual pretende realizar diversos cambios a la Constitución Política local en materia de fiscalización como dejar asentado el nuevo formato de cuentas públicas de los poderes, entidades paraestatales, órganos autónomos y ayuntamientos, adecuándola al concepto nuevo que se establece de acuerdo al consejo nacional de armonización contable. Para tal efecto solicito al Diputado Presidente Erasmo González Robledo, tenga a bien preguntar a los miembros de estas comisiones si desean participar con respecto de esta iniciativa que nos ocupa y en su caso llevar amablemente el registro de todas las participaciones si es tan amable.

**Secretario:** Con gusto, Presidente, por instrucciones de la presidencia se consulta si algún Diputado integrante de estos órganos parlamentarios desea hacer el uso de la voz.

Diputado Juan Patiño, Enrique Rivas.

Tiene el uso de la palabra si me lo permiten los señores Diputados, a la Diputada Adela Manrique, concederle el inicio de las participaciones, adelante Diputada.

**Diputada Adela Manrique Balderas.** Gracias Diputado, la iniciativa en estudio tiene como propósito actualizar y perfeccionar el contenido de la ley fundamental del estado, respecto a términos y prevenciones inherentes a la integración.



Presentación y tramitación de la cuenta pública en observancia de los lineamientos del acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas emitido por el Consejo de Armonización contable el 30 de diciembre del año 2013, otorgándole a su vez exactitud en su frecuencia normativa con la ley de fiscalización y rendición de cuentas. Ahora bien, cabe señalar que la cuenta pública constituye el elemento esencial de la actividad de fiscalización, control y evaluación del ejercicio financiero del estado y sus municipios. A su vez su revisión constituye una de las facultades medulares de la función legislativa que concierne a este Congreso del Estado, cuyo fundamento se establece en la fracción VI del artículo 58 de la Constitución Política local. En este sentido es de precisarse que la cuenta pública es el documento que refleja la forma en que se manejan las finanzas públicas por parte de los gobiernos estatales y municipales. Constituyendo un instrumento importante para el ámbito de la rendición de cuentas, pues a través de esta se analiza el grado de cumplimiento de los programas autorizados en los esquemas financieros de las instituciones públicas. Ahora bien, la armonización de la estructura de las cuentas públicas a nivel nacional, ha sido una asignatura pendiente desde el año de 1997 en que se dio inicio el programa de modernización de los sistemas de contabilidad gubernamental y cuentas públicas, mediante la suscripción de convenios de colaboración entre la federación y las entidades federativas, estableciéndose así los primeros antecedentes en el propósito al que se diseñe el proyecto de reforma constitucional sometidos a nuestra consideración. Una década después como lo exponen los promoventes se adiciona la fracción XXVIII del artículo 73 de la Constitución General de la República para otorgar al Congreso de la Unión la facultad de expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental con el fin de regular la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera de ingresos y egresos así como patrimonial para los tres niveles de gobierno y el distrito federal. Dando así la pauta para que el 31 de diciembre del año 2008 se expidiera la Ley de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento reglamentario de la citada disposición constitucional. Uno de los



aspectos importantes de la Ley de Contabilidad Gubernamental es la creación del Consejo Nacional de Armonización CONAC, que el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad pública el cual expidió un acuerdo con el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas publicadas el día 30 de diciembre del año 2013 en el Diario Oficial de la Federación, estableciendo que su presentación debe hacerse en forma anual y corresponda el período de meses comprendidos de enero a diciembre, en atención al principio jurídico ordinario de la anualidad fiscal sin que ello limite la presentación de resultados e información financiera con la periodicidad que establecen los ordenamientos jurídicos de los órganos de gobierno correspondientes. Aunado a lo anterior, el acuerdo citado sienta las bases para el modelo de una cuenta pública armonizada y consolidada, es decir, observando las directrices legales establecida por la Ley de Contabilidad Gubernamental y por los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, de tal forma que la cuenta pública de la entidad federativa se integre con los estados financieros y además información presupuestaria y programática contable que representan los tres poderes del estado y los órganos autónomos estatales. Es importante poner de relieve que mediante acuerdo posterior emitido por el Consejo Nacional de Armonización contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de octubre del 2014, se establece que una vez formulada integrada la cuenta pública por parte de la Secretaría de Finanzas, esta deberá ser presentada al Poder Legislativo local además de establecerse un término perentorio para que las entidades federativas adecuemos nuestro marco jurídico a fin de que las cuentas públicas del estado y sus municipios correspondientes al ejercicio fiscal 2014, sean tramitadas atendiendo dichas previsiones. En este tenor, considero necesario aprobar las reformas a la Constitución Política local que nos ocupa, ya que estas responden a las primicias antes expuestas respecto a la armonización y consolidación de la estructura y trámite de la cuenta pública del estado y a cuya aplicación habrá de sujetarse a la cuenta pública de ejercicio fiscal del año próximo pasado en observancia de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable descritos



con antelación. Es así que me pronuncio a favor de estas reformas constitucionales por lo que los invito a emitir nuestra opinión en sentido positivo, compañeros Diputados, muchas gracias por su atención.

**Secretario:** Muchas gracias Diputada Adela Manrique Balderas, tiene el uso de la palabra el Diputado Juan Patiño, adelante Diputado.

**Diputado Juan Patiño Cruz.** La verdad que uno de los grandes avances en materia de fiscalización y de transparencia y rendición de cuentas ha sido la Ley General de Contabilidad Gubernamental y creo que esos son pasos firmes para que nosotros desde nuestra comisión de fiscalización, estemos en la parte más sensible de todos los mexicanos y yo creo que de todos los gobernados en el mundo que es el manejo del erario. Aquí sí a la vez celebro que estemos llegando ya a este paso, hay cosas que me inquietan de esta reforma y que sería bueno que analizamos a fondo o que pidiéramos asesoría al respecto. Lo que tiene que ver con la consolidación de las cuentas, estamos hablando que los organismos que los estados, el estado perdón está obligado a presentar su cuenta pública con todos los órganos paramunicipales, todos los entes que tengan que ver con el estado. Y a partir del próximo año los municipios también estarán obligados a todos los institutos, los organismos paramunicipales se consoliden para que así tengamos nada más la cuenta pública de los municipios y la cuenta pública del estado. Sin embargo veo un problema aquí, veo dos aristas, por un lado pudiéramos perder autonomía en esos órganos creados como son los institutos o como son las paramunicipales o las para estatales. Y por otro lado también le damos de alguna manera al estado y a los municipios una situación de obligados solidarios, una situación en donde ellos son el primer filtro de fiscalización y a la vez a nosotros que estamos facultados por la constitución para revisar y calificar la cuenta pública de cada uno de los entes, bueno, caigamos en la situación de que ya no revisemos a fondo las demás cuentas y solo nos concentremos en la que vamos a recibir consolidada. Son detalles finos en los que quisiera que todos nos pusiéramos a visualizar, qué efectos tendrá en la práctica. Es cuanto Presidente.



**Secretario:** Muchas gracias Diputado Juan Patiño, tiene el uso de la palabra el Diputado Oscar Enrique Rivas Cuéllar, adelante Diputado.

**Diputado Oscar Enrique Rivas Cuéllar.** Muchísimas gracias, muy buenas tardes compañeros Diputados, compañeras Diputadas. Si bien es cierto el tema que nos ocupa el día de hoy en relación a la rendición de cuentas, pues siempre genera la pasión y la polémica con respecto a temas tan importantes. En esta ocasión yo quisiera hacer algunos pronunciamientos con alguna de la información que se nos presentó, de los cuadros comparativos con la modificación a los textos de la propia constitución en varios sentidos. El primero, es en el artículo 45, en el párrafo III, donde el artículo 45 si bien es cierto cita, que el Congreso en ambos períodos de sesiones se ocupará del estudio, la discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten y de la resolución de los asuntos que le corresponden conforme a la constitución y a la leyes, el párrafo III establece hoy en día que en su oportunidad revisará, calificará las cuentas y aplicación de los fondos públicos que le serán remitidas, declarando si las cantidades percibidas y gastadas se adecuan a las partidas respectivas del presupuesto de egresos. En un lado, en la propuesta de la modificación al texto, se hace mención, igual empieza, en su oportunidad revisará y calificará y aquí en lugar de poner los fondos, le adicionan la cuenta pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas y la cuenta pública de cada uno de los ayuntamientos de los municipios del estado que le deberán ser remitidas. Mi pregunta con respecto a este texto es por qué dejar fuera lo que más adelante lo incluyen como los poderes del estado, los ayuntamientos y esta es la parte que creo que le faltaría al texto Diputado Presidente, los órganos con autonomía de los poderes, las entidades estatales o municipales y todo ente público que maneje o administre fondos. Aquí con este texto que se está proponiendo, pareciera que aunque el resto de la redacción de la propia constitución si te señala que van a ser incluidos no nada más el gobierno del estado sino también los municipios pero que además serán los entes públicos



que también van a estar sujetos a una fiscalización. Creo que en el fondo debemos de, si estamos haciendo una modificación pues hacerlo con la amplitud, con la claridad necesaria y suficiente para poder adicionar a esta modificación pues algo que inclusive la propia constitución más adelante ya tiene contemplado. Esta misma situación sucede como lo señalé ahorita en el artículo 45, párrafo III, pero a la vez en el artículo 58 en la parte de la fracción VI, hacer exactamente la misma, la misma observación, la fracción VI establece como está ahorita, revisar las cuentas públicas de los poderes del estado y esa parte la modifica con revisar la cuenta pública del gobierno del estado de Tamaulipas, así como la cuenta pública de cada uno de los ayuntamientos de los municipios del estado, estoy de acuerdo en todo eso estoy de acuerdo, simple y sencillamente que están dejando fuera, lo que texto original tenía contemplado como los órganos con autonomía de los poderes, de las entidades estatales o municipales y de todo ente público que administre o maneje creo que la supresión, la suprimir esta he pues este abanico de entidades públicas creo que acota o puede generar cualquier, cualquier confusión.

**Presidente:** Gracias Diputado, adelante Diputado Carlos González Toral.

**Diputado Carlos Javier González Toral.** Si me permites Diputado Presidente. Si es muy interesante el análisis que hace el Diputado Rivas, y creo que en la propuesta que hace desde mi perspectiva la Diputada Adela Manrique, veo con claridad que alguna vez ahorita que la estábamos revisando si contempla la duda que a la mejor pudiera surgir, es decir interpreto que en el análisis que hace Diputado Rivas, es donde queda la fiscalización de los entes públicos o los otros poderes, eso es lo que de entrada pudiéramos plantear al igual que como lo señala los entes que manejen recursos públicos no, sin embargo si leo que en cada uno de los párrafos no quedan fuera, simplemente que por económica procesal es el espíritu de lo que, de la propuesta de la Diputada Adelita, se adecua a este párrafo y si me permiten y con el permiso de mis compañeros Diputados, le





daría lectura íntegra al párrafo para a lo mejor aclarar o despejar la posible duda que pudiera surgir; dice el texto original, y después leeré el texto de la iniciativa, en su oportunidad revisará y calificará las cuentas de aplicación de los fondos públicos que les serán remitidas declarando si las cantidades percibidas y gastadas, estamos hablando del artículo 45 párrafo 3º, se adecuan a las partidas respectivas del presupuesto de egresos si actuó de conformidad con la leyes de la materia si los gastos están justificados y si en su caso, hay lugar a exigir alguna responsabilidad, los poderes del estado, los ayuntamientos, los órganos con autonomía de los poderes, las entidades estatales y municipales y todo ente que reciba recursos públicos, deberán administrar y ejercer dichos recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, leo a continuación el texto de la iniciativa, del artículo 45 el tercer párrafo y que para no leer lo demás pues todos van adecuados, al mismo espíritu de lo que propone la diputada Adela Manrique o del texto de la iniciativa; en su oportunidad revisare y calificara la cuenta pública del gobierno del estado de Tamaulipas y la cuenta pública de cada uno de los ayuntamientos de los municipios del estado, que el deberán ser remitidas y el texto íntegro de posteriormente a como está actualmente en la Constitución, declarándose las cantidades percibidas y gastadas se adecuan a la partidas respectivas del presupuesto de egresos, si se actuó de conformidad con las leyes de la materia, si los gastos están justificados y si en su caso hay lugar a exigir alguna responsabilidad y viene enseguida, los poderes del estado, los ayuntamientos, los órganos con autonomía de los poderes, las entidades estatales y municipales y todo ente que reciba recursos públicos deberá administrar y ejercer etcétera, etcétera, los principios de transparencia, equidad etcétera, etcétera. Es decir he desde mi perspectiva, es muy interesante la opinión que hace el Diputado, que emite el Diputado Rivas, pero entiendo y lo digo con mucha responsabilidad y transparencia que es por meramente economía procesal el hecho de la adecuación a los textos verdad, espero no estar equivocado Diputado Presidente, y si alguna otra opinión bueno pues vemos.



**Presidente:** Haga uso de la palabra el Diputado Juan Patiño Cruz.

**Diputado Juan Patiño Cruz.** Ok, me gustaría que ahorita que termine mi intervención me explicara lo de economía procesal porque la verdad es un nuevo termino, todo los días se aprende algo nuevo, este por otro lado he pues con lo que comenta el Diputado Rivas, es prácticamente poner el acento ya más técnico de lo que había comentado yo, lo que están haciendo es consolidar las cuentas pero automáticamente al menos en la redacción del texto, que hizo el legislativo, nos están he nos están quitando tanto esa responsabilidad como esa facultad, al momento de que se van a consolidar las cuentas por un lado, si es cierto que hay el único ahorro, o economía procesal que vamos a tener, es que el día, es que en diciembre vamos autorizar únicamente 44 cuentas si no me equivoco y antes teníamos que más de 100. Esa es la economía procesal que vamos a tener, sin embargo hasta qué punto estamos perdiendo nosotros la facultad de decir ok, voy a revisar la cuenta del estado, hay viene la cuenta del ITAVU, entonces como puedo llegar a la del ITAVU, y por otro lado lo que decía yo en un principio, en automático el estado, es decir el ejecutivo del estado se convierte en el primer ente fiscalizador del INFONAVIT o sea tendríamos que buscar la palabra olvidado solidario, y en el caso de los municipios si más no lo estoy entendiendo, los municipios también tendrían que consolidar las cuentas con todos sus organismos paramunicipales, y vuelve a pasar lo mismo, sí que va a pasar si en municipio por ejemplo vamos al caso de Nuevo Laredo, que tiene cuántos 13 o cuántos institutos tiene, cerca de 12 institutos, nosotros nada más tenemos 2 en Matamoros y a la mejor en Reynosa otros dos, no vamos a tener ese problema, pero ellos no van a tener nada de economía procesal o sea, van a tener mucho más que juntar todo para mandárnoslo y si alguno de esos institutos que son autónomos no se nos olvide, nosotros mismos le dimos esa autonomía desde aquí del Congreso, no hace bien su trabajo a la hora de consolidar la cuenta de Nuevo Laredo, no la va a mandar, o no la consolide cualquier otro municipio para que no nos referíamos



única y exclusivamente a ese, de los que tienen organismo paramunicipales, no la va enviar y nosotros tanto la auditoria superior del estado la puede dictaminar negativa y nosotros la podemos también aprobar el dictamen como negativo, sólo porque tenía problemas con uno de los institutos, entonces esa es la parte en que yo quiero poner énfasis de que si es muy bueno de que tengamos una economía procesal y que tengamos una organización que se pueda con la misma Ley General de Contabilidad Gubernamental se puedan ahora sí que comprar manzanas con manzanas, pero a veces podemos irnos a un extremo y pudiera ser el caso en el que perdemos ese control y en el que obliguemos a los municipios a que tengan un aparato administrativo mucho más grande para poder estar revisando la cuenta de sus órganos paramunicipales. Es cuanto.

**Secretario:** Muchas gracias, me lo permite Diputado Presidente.

**Presidente:** Por favor.

**Secretario:** Si muchas gracias. Quiero si efectivamente existe a partir de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, pero antes de eso quiero he dar la bienvenida si me lo permite el Diputado Presidente, al diputado Alfonso De León Perales, muchas gracias Diputado, al Diputado Eduardo Hernández Chavarría, y nuestra amiga la Diputada Patricia, muchas gracias. De hacer lo propio considero importante manifestarles que a partir efectivamente de este gran cambio que se dio en el esquema de la presentación de información financiera, programática es importante considerar que esta armonización ya está en vigencia en muchas entidades del país, ha funcionado muy bien y no quita los elementos de fiscalización y de revisión de las auditorías o de los órganos de fiscalización locales, es decir no se van hacer menos revisiones, pero por el contrario hemos asegurado en la visita que tuvimos en la Auditoría Superior del Estado, la explicación que nos dieron si ustedes recuerdan la última vez que estuvimos con el auditor superior ahí en su instituto, la verdad que nos dimos cuenta con toda la claridad que nos dijo, solamente estamos cumpliendo un principio de



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

---

armonización, los mismos procesos de revisión se van a llevar idénticos, lo único que recibiremos como bien lo dicen es una cuenta del gobierno del estado de Tamaulipas, es un informe de resultados que contendrá, que va a integrar seguramente “m” cantidades de dictámenes independientes a los cuales podemos tener evidencia y manera de revisar, él en su momento considera que la consolidación, inclusivamente ustedes lo vieron a nivel ingresos va a tener una adecuación técnica, se acuerdan que decían de las transferencias que se podían duplicar al final son procedimientos contables que el auditor superior y su equipo sin necesidad de hacer una adecuación en su platilla, sino a través del área de sistemas harán lo propio para hacer las revisiones, pero más a un es la Secretaría de Finanzas la que hará la consolidación de todos los entes sujetos de fiscalización, qué antes se presentaban e de manera independiente en este caso los que integraban la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y los órganos autónomos, los poderes y los que son los fideicomisos. En el caso del Poder Legislativo, ustedes saben muy bien que haremos lo propio, haremos la consolidación de la Auditoría Superior de Estado con el Congreso del Estado, y presentaremos también una sola cuenta pública del Poder Legislativo, la cual se integrará con el Poder Judicial y los órganos autónomos y los que he mencionado, al final encuentro que si es algo obviamente soportado en virtud de que hay que recordar que esta no es la única ley que vamos a modificar, esta ley la haremos dándole más armonización en todos los sentidos, con otros ordenamientos locales, si ustedes recuerdan en la pasada sesión también fueron presentadas modificaciones a la Ley de Gasto Público y seguramente estaremos tocando otros ordenamientos y se los puedo asegurar con toda la claridad que los vamos hacer para fortalecer la palabra, por ejemplo que dice y me refiero al último párrafo del artículo 45 en donde dice los poderes del estado, los ayuntamientos, los órganos con autonomía de los poderes, las entidades estatales o municipales y todo ente público que maneje o administre fondos públicos elaborarán o presentarán información que se incorporará a la Cuenta Pública correspondiente, en términos de esta Constitución y la Ley de la materia. Tenemos considerado también



presentar en su momento una adecuación a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, en donde con toda claridad se integra en lo que ahorita nos podemos extender porque al final la Constitución Política es un contenido general, para eso tendremos las leyes, que en su materia corresponden. Sin embargo estar vertido aquí, están considerados como bien lo manifestaba el Diputado Carlos González Toral, yo reitero una vez más el ánimo, es la armonización sin perder un sólo escalón, sin perder un sólo centímetro que tenga que ver con la revisión que esta allá en el programa del Auditor Superior del Estado, al contrario este tipo de adecuaciones va a fortalecer otra duda, los niveles de ejecución del gasto público, porque se van hacer más eficientes en la generación de las inversiones. Al decir con toda claridad en que ayuda esta nueva presentación de la cuenta pública, es porque no solamente va a contener estados financieros, sino que también va a contener información programática, si se acuerdan ustedes el Gobierno Federal, desde la administración pasada ha tenido a bien y de esta administración por supuesto la continuidad, ha tenido a bien desarrollar información financiera inclusive de carácter ciudadano, es decir a donde se va cada peso que se invierte y a que programa, bueno a eso llegaremos seguramente cuando tengamos consolidados toda la información correspondiente. Lo dejo a consideración de ustedes, yo en lo particular aprecio que se respeta ese trabajo del Auditor Superior del Estado, y del órgano en este caso de fiscalización de Poder Legislativo, y bueno enriquezco aún más comentándoles que en su momento iremos integrando en el paquete de tres ordenamientos, donde seguramente compartiremos en su momento con todo gusto lo podemos hacer y también tomar en cuenta que estuvimos con el Auditor, en donde él nos precisó que no se dejará hacer nada de lo que no se venga haciendo sino por el contrario va seguir afinando los trabajos para que la revisión de los sujetos de fiscalización en Tamaulipas sean más estrictos y creo que hay todos hacer algo por esto tipo de procesos. Muchas gracias.



**Presidente:** Muchas gracias Diputado Erasmo González Robledo. Damos la bienvenida al Diputado Francisco Elizondo Salazar, bienvenido Diputado, alguien que quiera hacer uso de la voz, adelante Diputado por favor.

**Diputado Oscar Enrique Rivas Cuéllar.** Muchísimas gracias. Si escuchaba con atención las precisiones que cada uno de ustedes hace sin embargo, pues bueno no, no la comparto en un mero espíritu del análisis de poder escudriñar lo que inclusive el propio texto de esta propuesta constitucional hace referencia, porque me refiero a esto, si bien es cierto que el texto propuesto en el artículo 45 más adelante hace mención de los poderes del estado, lo que lo divide, lo que lo separa una idea de la otra es un punto, y el punto gramaticalmente te señala y te separa una idea de la otra, en la primera idea en el primer párrafo de este tercer párrafo, dice en su oportunidad y menciona dos acciones a realizar por parte del Congreso cuáles son esas dos acciones, revisará y calificará a quién, la cuenta pública solamente del gobierno del estado, y la cuenta pública de cada uno de los ayuntamientos de los municipios, y luego posteriormente dice que le deberán ser remitidos declarando éste si están en las partidas respectivas del presupuesto, etcétera, etcétera, hasta llegar al punto donde dice y en su caso hay lugar a exigir una responsabilidad y luego viene el punto que separa la idea, y te dice: los poderes del estado, los ayuntamientos nuevamente pero aquí si adiciona a los órganos de autonomía de los poderes, las entidades estatales y municipales y todo ente que reciba recursos públicos deberá como una obligación, no de nota, no detalla una acción de que el Congreso deba revisar y calificar. Eso vuelvo a señalarlo con el único propósito de poder enriquecer el texto propio no, suponiendo sin conceder como dicen los abogados, que fuera de manera general y que efectivamente así tendría que se entiende y que bueno que no vimos el punto que está ahí, y que la acción de revisar y calificar no nada más va hacer para la Cuenta Pública del Gobierno del Estado y de los municipios, sino que va a ser para todo ente, como carta a Santo Claus. En el artículo cincuenta y, más adelante ahí uno establece en el artículo 58, en el artículo 45 bueno esa es mi



observación no, separa las ideas una de la otra, y luego en el 58 en su fracción VI, pues ahí no hace mención ni siquiera por economía, ni por austeridad económica legislativa ni cualquiera que se le llame, si no que simple y sencillamente la omite, mi pregunta es en qué nos afecta porque la eliminación creo yo, entiendo si no hay ningún trasfondo verdad de porque no va a haber este ni menos auditorías, ni va haber ninguna modificación entiendo la esencia de la norma donde lo que se pretende es la armonización, no le dejemos la puerta abierta alguna puerta legal, algún recoveco que el día de mañana dice espérame la Constitución establece que revisar y el calificar nada más a estas dos cuentas, toda las demás que es un absurdo verdad porque no es el sentido no del legislador, pero bueno hay nada más digo, ahí son las entes en el caso de una misma observación en respecto a estos dos articulados no, más adelante el artículo 76 donde habla que la función de fiscalización corresponde a la auditoría superior del estado, la cual será ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad y dice la fracción I dice fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos públicos, correcto el manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos de los poderes del estado, correcto de los ayuntamientos, que aquí se incluyen no como lo he señalado anteriormente no, de los órganos con autonomía, de los poderes, de las entidades estatales y municipales, así como realizar auditorías sobre el desempeño y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas estatales, así venía el texto anteriormente de la Constitución, la modificación la hacen, en una sola palabra que en lugar de señalar los programas estatales, señalan los programas respectivos, creo entender la finalidad para que la revisión no sea solamente a un programa estatal, sino que también son atribuciones que sin duda alguna ya las tiene la auditoría superior para poder revisar programas municipales también y que no tenga mayor amplitud, de lo cual estoy completamente de acuerdo simple y sencillamente espero que esto no sea una arma a la Auditoría Superior para que sea como palanca donde pueda distinguir entre una administración de un color y de otro color no, eso es pero estoy de acuerdo con esa modificación nada más mi



precisión al respecto y por último de una vez para terminar mi carta a Santo Claus, es poder señalar que en el caso del Poder Judicial en el último párrafo este antes de la modificación al 114, establece que el Ejecutivo del Estado, cuidará que las cantidades que integren este fondo se entregue trimestralmente al Poder Judicial, el cual a través de su Presidente obviamente el Presidente del Poder Judicial, tendrá la obligación de dar a conocer los recaudado en el año anterior, al rendir el informe sobre el estado que guarda la administración de justicia, y dentro de la cuenta pública que deberá remitir al Congreso del Estado, para su revisión, así está actualmente ahorita en la Constitución y mi observación ahorita aquí en este caso es por qué suprimir que la cuenta pública no incluya un informe del Poder Judicial donde detalla los fondos recaudados por este propio poder hasta como aparece aquí redactado, pareciera que le quitamos que este informe pueda ser presentado dentro de la cuenta pública, esos serían mis comentarios y vuelvo a reiterar que el único afán, el único propósito es de que el trabajo que llevamos aquí en comisiones pues sea de la mejor calidad posible y cerrar todas las puertas que el día de mañana nos puedan tener con un señalamiento de un trabajo que quedó a deber. Sería cuanto Diputado Presidente.

**Secretario:** Muchas gracias Diputado, si me lo permite Diputado Presidente.

**Presidente:** Adelante.

**Secretario:** Efectivamente yo estimo la verdad y valoro mucho la participación del Diputado Oscar Enrique Rivas Cuéllar, la verdad es muy importante que nos metamos a fondo en esta modificación de nuestros ordenamientos locales a fin de armonizar los preceptos que están en una Ley General de Contabilidad Gubernamental, sin ser todos especialistas en el contexto, creo que sí puedo mencionar que en afán de poder poner a su consideración Diputado y de todos que existe una modificación que presentaremos a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, que contempla precisamente lo que en la Constitución





General del Estado de Tamaulipas, de manera no podemos precisar pero vamos a utilizar el término economía legislativa, porque por técnica legislativa que podría ser como lo dice el abogado el Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez, que si nos llevaría a poner una hoja a lo mejor completa en algo que especifica la ley de la materia, sin embargo, efectivamente tenemos que ser amplios en la definición de conceptos y la modificación que estamos proponiendo y que vendrá seguramente a presentarse no nada esa y otras más que van correlacionadas, desafortunadamente pues no podemos presentar todas en su momento lo haremos de la mano, yo este comparto la iniciativa que hay de poderlo realizar de esa manera porque efectivamente no se está cubriendo nada, no hay ningún sesgo al menos en el espíritu legislativo de los promoventes de quitar primero una facultad de revisión a la Auditoría Superior del Estado, no hay un deseo detrás de quitar y separar la obligación que antes en la Constitución mencionaba del Poder Judicial, no existe el adelgazamiento de ni la responsabilidad solidaria porque seguirán siendo los responsables quienes estén en el encargo público que para efectos de la ley se consideren es decir la responsabilidades de los servidores públicos continúan invariablemente en sus respectivas entidades sujetas de fiscalización invariablemente de que esta información financiera programática sea consolidada para efectos de la armonización contable, lo que quiero comentarle es que voy a mencionarlo en el artículo 33 bis de la Ley de Fiscalización y rendición de cuentas quedará o se someterá en su momento a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, estará conformada de la siguiente manera y entonces si viene Diputado toda la expresión que usted efectivamente hace del tomo del Poder Ejecutivo, del tomo del Poder Legislativo, de lo que integra el tomo del Poder Judicial, del tomo de los Órganos Autónomos y hace la mención precisamente también de las cuentas públicas de los Ayuntamientos, es decir iremos por partes avanzando, sin embargo yo valoro mucho la inquietud y creo que esto enriquece más el debate legislativo y bueno nos da una idea clara de que tenemos que seguir tomando de la iniciativa de estudiar entre todos lo que seguramente vendrá de trabajo para esta Comisión porque tendremos de



antemano reiteradas reuniones de trabajo donde los ordenamientos que están pendientes y que tenemos que armonizarlos tendremos también sobre la mesa muchas gracias Diputado.

**Presidente:** Muy bien, tiene el uso de la palabra el Diputado Juan Patiño Cruz.

**Diputado Juan Patiño Cruz.** Muy que quieras trabajar, pero nos vamos a poner trabajar mucho en la Ley de Fiscalización nada más que y muy acertada tu opinión que ahí podemos arreglar todo lo que ahorita vamos a desarreglar solo que una ley no está por arriba de la Constitución Política del Estado, entonces a mí me gustaría que me dijeras como está ese texto en la Ley Federal, en la Constitución.

**Secretario:** En la Ley General

**Diputado Juan Patiño Cruz.** No en la Constitución Federal.

**Secretario:** En la Constitución General habla de las facultades que tienen los Congresos de las Entidades Federativas, para la revisión de la ejecución de recursos y así lo dice como tal.

**Diputado Juan Patiño Cruz.** Pero habla de todos los recursos y ahorita ya nos están quitando los recursos de los entes.

**Secretario:** Pero no se va al detalle Diputado en el sentido de decir agrupará y todo si no que menciona atenderá los ordenamientos de las redes respectivas o en su materia no, entonces en este sentido.

**Diputado Juan Patiño Cruz.** Hablabas de que hay estados que ya lo armonizaron que otro estado lo ha armonizado que la podamos ver.



**Secretario:** Yo te puedo decir que la gran mayoría de las entidades ya lo están haciendo creo que nosotros en ese sentido vamos en el último tren antes del 30 de abril a realizarlo.

**Diputado Juan Patiño Cruz.** Tenemos hasta el 30 de abril para realizarlo.

**Secretario:** Tenemos la gran oportunidad de poder incluirlo ya en la legislación existen ya un acuerdo, sin que el acuerdo de la CONAC sea superior a cualquier ordenamiento este de la Constitución Política de las Constituciones locales, existe un acuerdo en donde la CONAC puede emitir lineamientos que las entidades federativas hacen como válidos en sus procesos de fiscalización están inclusive tienen el valor en la misma Ley General de Contabilidad Gubernamental para esos se instaló la CONAC, sin embargo, este también tenemos que hacer estos adecuamientos porque en este año 2015, las entidades municipales ya tendrán que empezar hacer la armonización de su contabilidad, entonces qué bueno que venga ya en la ley este mandato pues para que tenga la fortaleza y sobre todo que tengan la expectativa de los ajustes que tendrán que hacer hacia su interior las entidades municipales.

**Diputado Juan Patiño Cruz.** No yo estoy de acuerdo en la consolidación y me parece un buen ahorro procesal, pero este que nos prohíbe que pongamos el texto como lo dice el Diputado Rivas, o sea porque nosotros no nos quitamos esa facultad que venga la consolidación de cuentas, de cuenta pública que venga todo lo que tenga que ver con la armonización de la contabilidad de todo el país y de todos los entes que reciben dinero del erario, pero que no se quite el espíritu del constituyente cuando hablaba de que es revisión y fiscalización de todos los entes públicos, entonces no hagamos esa diferenciación, al menos en la redacción que veamos la manera de que puedan seguir integrados, pero necesitamos dejarlo en el texto, verdad.



**Diputado Carlos Javier González Toral.** Si me permite Diputado Presidente.

**Presidente:** Por favor Diputado si es tan amable.

**Diputado Carlos Javier González Toral.** Para ampliar un poquito más la información respecto a lo que estamos ahorita debatiendo, analizando y estudiando, ahorita aquí estoy leyendo que el Consejo Nacional de Armonización Contable y lo pueden checar en cualquiera de sus teléfonos inteligentes, el Consejo Nacional de Armonización Contable reporta aquí de pura entrada veo aquí a simple vista Veracruz, Coahuila, Chiapas, Michoacán y Tabasco, que ya están armonizando la ley que estamos ahorita que es motivo del análisis, y desde mi punto de vista creo que los criterios inspiradores de la capacidad de decisión y de influencia del órgano jurisdiccional están muy claros, es decir la Auditoría del Estado, estará dotada de todas las facultades necesarias como bien lo señala el Diputado Erasmo para ejercer sus funciones jurisdiccionales. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Diputado Heriberto Ruíz Tijerina.

**Diputado Heriberto Ruíz Tijerina.** Bueno yo creo que el tema de claridad de cuentas públicas no creo que nadie esté en desacuerdo pero no hay que perder de vista que el órgano regulador del Estado de las leyes, reglamentos y todo lo que se derive es la Constitución Política del Estado, el no ser precisos en la Constitución quedaríamos en ambigüedades y yo creo que en el texto si finalmente el espíritu es fiscalización y revisión no debe de excluirse porque al final de cuenta, vayamos en el sentido que ahorita comentaba el Diputado Erasmo, el orden de los factores no altera el producto, hay que agregárselo nada más, si no altera el producto no hay ningún inconveniente.



**Presidente:** Muchas gracias, Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, tiene el uso de la palabra el Diputado Oscar Enrique Rivas Cuéllar, si es tan amable.

**Diputado Oscar Enrique Rivas Cuéllar.** Si muchísimas gracias, sin duda alguna el propósito este para la expresión que hacia el Diputado González Toral, nosotros estamos a favor de la armonización no queremos que ni que se postergue, que se dilate la armonización creo que es algo que tenemos que hacer simple y sencillamente es una modificación a la Constitución que en la jerarquía de las leyes, pues nada va poder estar por encima de la Constitución si la propia Constitución hace la distinción entre cuentas públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, porque así lo aclara como cuentas públicas del Municipio, pues adicionalmente creo yo que no nos resta, no lo dejamos con mayor claridad, adicionar pues todos los órganos con autonomía de los Poderes y darle inclusión a lo que o sea que ya estaba que inclusive la esencia es esa no, fiscalizar todo lo que reciba recursos públicos, que es todo absolutamente todo no dejarlo excluido nada más para y sé que no es el propósito entiendo, entiendo que no, no estamos aprobando porque no es en la finalidad de que nada más que se fiscalice la cuenta pública del Gobierno del Estado y la de los Municipios o los ayuntamientos pues obviamente no simple y sencillamente es que la modificación a una Constitución pues requiere de tener mayor cuidado de lo que pueda resolver en este mismo momento y no dejarlo con ambigüedades o con este pues con lagunas legales no es si con el tema de la armonización nosotros estamos totalmente de acuerdo ya lo único que le pediría, sería la parte final no, la precisión que hago con sacar de la cuenta pública, que el Poder Judicial, este anteriormente nada más porque la modificación, por que suprimir el texto donde el Poder Judicial, hasta anteriormente o actualmente antes de esta modificación, que se pretende hacer porque, eh el informe si estaba incluido en la cuenta pública si lo que queremos es más transparencia y la modificación es que el informe no se ha incluido en la cuenta pública, seria cuanto.



**Presidente:** Muchas gracias Diputado Oscar Enrique Rivas Cuéllar, alguien más que quiera hacer uso de la voz, Diputado por favor adelante.

**Diputado Carlos Javier González Toral.** Sin lugar a dudas, creo que en el tema de la transparencia y bajo los principios de legalidad que la misma constitución señala, deficiencia, eficacia,, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos de nuestra Constitución local, y en harás de que como bien lo señala y ha quedado de manifiesto no hay hilo negro atrás de esta reforma, no hay nada oculto, sino todo lo contrario, se pretende dotar a la Auditoría Superior del Estado de los instrumentos necesarios para cumplir con estos principios de legalidad, transparencia, honradez, entre todo lo que aquí ha quedado expuesto, si ustedes me lo permiten me gustaría proponer que en el articulado transitorio, diputado presidente, quede plasmado mi siguiente argumento, y que sería, que se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, respecto a la estructura de la cuenta pública en frecuencia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de esa manera pues quedarían subsanados lo que estamos aquí platicando.

**Presidente:** En un artículo transitorio

**Diputado Carlos Javier González Toral.** En un artículo transitorio, Diputado Presidente.

**Presidente:** Muy bien, entonces usted propone la propuesta de la Diputada Adela con ese artículo transitorio.

**Diputado Carlos Javier González Toral.** Que queda plasmado lo que aquí estamos diciendo.



**Diputado Oscar Enrique Rivas Cuéllar.** Nada más yo quisiera preguntar, si me permiten, que en el caso de los artículos transitorios y esta sería una pregunta técnica para el personal de Servicios Parlamentarios, es de que tiene una fecha donde fenece lo que está establecido en un transitorio o cuál es la diferencia de que bueno si vamos a hacer la precisión, por qué hacerlo en un transitorio y no hacerlo en el propio cuerpo del texto de la Constitución.

**Licenciado Ricardo Gómez Piña.** Bueno las disposiciones transitorias, a diferencia de las disposiciones específicas de un cuerpo normativo, establecen previsiones que fortalecen la eficacia de la aplicación de las disposiciones específicas, que pueden ser en razón de alguna prevención, de algún término, etc., en este caso observo que la propuesta del Diputado es para darle mayor eficacia a la aplicación de la norma una vez que entre en vigor, en virtud de lo que había comentado aquí, de que están en proceso de reforma algunos otros ordenamientos de la legislación ordinaria, entonces sí ante un eventual posibilidad de que algún ordenamiento no se llegara a aprobar en definitiva, habida cuenta de que hay términos perentorios, bueno pues se afianza o acentúa la eficacia de la norma constitucional con la prevención que se hace a través de ese artículo transitorio.

**Diputado Oscar Enrique Rivas Cuéllar.** Quiero entender que en el caso de los artículos transitorios por lo general cumplen un propósito donde subsanan cuestiones que en lo largo del texto de alguna ley, en este caso de la Constitución, todo lo que haga referencia a esa situación jurídica o de hecho entra el transitorio y subsana esa posible ambigüedad, este caso como la precisión o las observaciones son precisas para dos artículos que se pretenden modificar, no sería o sería conveniente que lo dejemos en un transitorio y si tenemos la oportunidad de subsanar esta posible ambigüedad directamente en el texto de la Constitución.



**Licenciado Ricardo Gómez Piña.** Con relación a la ambigüedad se refiere, quiero entender, escuché algo de lo que usted expuso, en el sentido de que no se entienden incluidos en la consolidación los organismos autónomos, los entes públicos.

**Diputado Oscar Enrique Rivas Cuéllar.** Si donde lo delimita solamente a la cuenta pública del Gobierno del Estado del ayuntamiento, que te digo, estoy de acuerdo, sé que la esencia no es esa, pero creo yo que en la redacción excluirías a los órganos, porque el resto de la Constitución, cuando hace referencia en su gran mayoría, lo tiene ya como un texto preconcebido total o sea habla de los Ayuntamientos, Gobierno del Estado, los Órganos centralizados y todos los demás de manera detallada no, salvo en estos dos artículos, en esto dos párrafos.

**Licenciado Ricardo Gómez Piña.** Sin embargo hay una aparte ahí del texto, en donde se establece expresamente que o sea se entiende que la consolidación, en el caso de la cuenta pública del estado, engloba a los entes públicos, a los Organismos Autónomos, y lo propio por analogía se hace en el caso de las cuentas públicas de los ayuntamientos, que también engloba en su conjunto cada una de las cuentas públicas de los ayuntamientos a los organismos de su ámbito de gobierno.

**Diputado Oscar Enrique Rivas Cuéllar.** Si la preocupación es de que, compañeros que no incurramos en un parche vaya, en un partido, podemos darle un mejoral a esto, este creo que no nos evidenciamos como Legislatura en esto, esa es la finalidad, si la situación ésta del transitorio puede subsanar jurídicamente pues bueno, o sea pero yo veo que es un parchecito, si lo podemos hacer directamente en el texto.





**Diputado Juan Patiño Cruz.** Tal vez era una buena intención de los promoventes pero que lo vuelvan hacer no hay problema, se las autorizamos luego o en la ley de fiscalización hagan el proceso.

**Diputado Oscar Enrique Rivas Cuéllar.** Pero el problema de que una ley secundaria no puede darle, es que parte de la armonización es modificar la constitución, bueno en todos los demás estados están modificando las constituciones y tiene que ir así bien.

**Presidente:** Alguien más que quiera hacer uso de la voz, tienen el uso de la palabra del Diputado Alfonso de León Perales, si es tan amable.

**Diputado Alfonso de León Perales.** Gracias, buenas noches a todos, pues sí, la verdad es de que nos queda una serie de duda al respecto de la modificación que se pretende hacer a nuestra Constitución y el detalle es que pareciera que vamos, en lugar de ir por el camino de la luz, vamos por el camino de la oscuridad y como no nos ponemos de acuerdo y pareciera que quisiéramos ponerlo a conveniencia, yo entiendo que lo que debe armonizarse se tendrá que armonizar, pero digo hay unas cosas aquí por ejemplo ese artículo 107 que se hace un tajo, el hecho de que ese fondo auxiliar que es para la administración de justicia deje de informarse dentro de la cuenta pública, porque quitarle, restarle no quiere decir otra cosa más que falta de transparencia o de sobrada opacidad y finalmente no le veo ninguna razón para eliminarlo del artículo 107, en el párrafo IV, ese renglón que ya existía dentro de la Constitución, que dice que la información que tendrá que ser de ese fondo para la administración de justicia, tendrá que informarse por supuesto por el ente, pero además dentro de la cuenta pública que deberá rendir al Congreso del Estado para su revisión, eso no creo que vaya dentro de la armonización si no me equivoco verdad.

**Secretario:** Es que si me lo permite diputado, lo que pasa es que hay que clarificar tienen toda la razón diputado, lo apoyo, y sin embargo no hay que perder



de cuenta que en el texto ya para efectos de la propia armonización ya no existe cuenta pública del Poder Legislativo, ese es todo el tema, o sea me refiero, el término es diferente, o sea, se deja, es decir ya no hay cuenta pública de organismos autónomos, ya no hay cuenta pública, no quiere decir que no haga labor de procesos de revisión, pero como tal la palabra, la nomenclatura como tal ya el término cuenta pública, ya nada más va a ser una que es la del Gobierno del Estado de Tamaulipas y la de los 43 municipios, nada más, entonces lo que la esencia de la modificación es, precisamente quitar esa salvedad que tiene, esa imprecisión actual que tiene la ley para no caer precisamente en la ambigüedad de tener en un ordenamiento local cuentas, mencionar cuentas de un Poder Legislativo, porque ya no hay cuentas públicas.

**Diputado Alfonso de León Perales:** Pero al final va a existir una cuenta.

**Secretario:** Si pero vamos en la misma cuenta, o sea me refiero, si es cuenta pero es la cuenta pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, y eso lo están haciendo todas las entidades no.

**Diputado Alfonso de León Perales:** Y es ahí donde tendría que ir.

**Secretario:** Que ir la precisión pero de la ley, no pero viene la precisión dentro de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, es una modificación.

**Diputado Alfonso de León Perales:** Pero no en la Constitución.

**Secretario:** No porque en la Constitución entramos otra vez en la polémica nos regresamos al término de que tengamos que abrir el artículo de la Constitución para precisar punto por punto, entonces creo que no es en ese sentido.



**Presidente:** Yo creo que hay que, no perdamos de vista el objetivo, haber estamos modificando o haciendo o debatiendo una modificación en la Constitución, entonces cuál es el objetivo de la Constitución, por un lado es la parte dogmática, regular las garantías individuales de los individuos y por otro lado la parte orgánica es, designar y establecer el funcionamiento de las instituciones del Estado, hay varios artículos que tienen su propia ley reglamentaria, en donde se van a establecer las precisiones que yo creo que en este caso se están discutiendo, no podemos ser específicamente puntuales en la Constitución porque sería un tomo de “n” número de libros, entonces yo creo, comparto el punto de vista también en el sentido de que el objetivo es tener en ningún comentario de ningún compañero he escuchado que o se vaya a cuartar la transparencia o la rendición de cuentas o de ninguna manera, al contrario, el objetivo y nosotros como representantes populares tenemos la plena obligación de transparentar esto, lo que yo veo es que puede ser que estemos un poco confundiendo el objetivo de este debate y nada más clarificar en ese sentido que el debate es la modificación de la Constitución y que su procedimiento puntual lo haremos en la Ley General especificada en la materia como el Código de Procedimientos Electorales, etc, etc., si por favor si es tan amable Diputado.

**Diputado Alfonso de León Perales.** Si me permite, si bueno aquí no veo yo “n” número de libros, aquí yo nada más veo párrafos y un renglón, si aquí la situación es de que este precisamente este renglón, bien pudimos haberlo modificado si, para armonizarlo, adecuarlo a lo que se está buscando, pero no desaparecerlo, posiblemente hubiera quedado ahí dentro de la cuenta pública respectiva del Gobierno del Estado, en el apartado que corresponda, pero no eliminarlo porque entonces al eliminar, pues estamos haciendo la transparencia a un lado, eso es interesante ver también qué harían otros estados no nada más en este renglón, sino en otros párrafos, por que finalmente no se trata de acotar la transparencia, se trata de enriquecerla y a la vez armonizar los textos pero no le veo yo razón para desaparecer apreciaciones, los órganos con autonomía de los poderes, si tienen



autonomía de los Poderes entonces obviamente no van a ir dentro de la cuenta o de ese, no sé cómo se vaya a llamar o si se va llamar diferente cuenta, pero dentro de esa rendición que corresponde al Gobierno del Estado de Tamaulipas, si tiene autonomía los Poderes pues entonces como es que va a ir dentro de esa consolidación, pero yo siento y si hay contrariedad con dejar ahí ese renglón, pues los órganos con autonomía de los poderes que estarán implicados o incluidos en la consolidación del Gobierno del Estado, pero no desaparecer el texto, porque entonces estamos mutilando la Constitución y no para bien si no para darle más opacidad al documento.

**Presidente:** Muchas gracias Diputado Alfonso de León Perales, tiene el uso de la palabra el Diputado Rivas Cuellar, si es tan amable.

**Diputado Oscar Enrique Rivas Cuellar.** Gracias, este principio de cuentas, bueno si con atención te escuchaba aunque me remontas a la época de la Universidad, donde en la parte de cuando empiezas a escrudiñar, a estudiar una Constitución, la parte dogmática este bueno pues ya que las garantías individuales, ya dejaron de ser no y que ahora los nuevos juristas las sustituyeron por derechos humanos no, que ya no existen en si técnicamente las garantías, por otro lado, la modificación que hacía el doctor o que hacía la precisión es, dos párrafos, que en el resto de la Constitución está establecido, en todos los demás párrafos de la propia Constitución los señala como te digo como un concepto compuesto ya completamente, Gobierno del Estado, los órganos descentralizados gozan con autonomía, en toda las demás, en todo el demás texto, son dos párrafos, que digo, bueno por qué la modificación y mi pregunta es, o sea se fue por omisión, fue por alguna precisión en particular, genera una duda lo que señalaba el Diputado Alfonso de León, es de que bueno entonces la cuenta pública, ahora ya no se va a llamar cuenta pública, va a ser solamente para el Gobierno del Estado, qué pasará con los institutos municipales, con los fideicomisos, con un sin número de cosas, que entiendo de que bueno, no te



puedes pues era detallar absolutamente de todo, pero que sea generalidades donde hablas los entes que gozan de autonomía, que tienen cierta libertad no, entonces si el transitorio es suficiente parche para poderlo hacer, pero creo yo que si tenemos la oportunidad de hacer la modificación en la visión a dos párrafos, o sea creo que no trastoca el sentido de la Constitución, no trastoca, no contraviene, es mi punto de vista, gracias.

**Presidente:** Muchas gracias Diputado Rivas Cuéllar, también hacer una apreciación no es que las garantías individuales no existan quiere decir que se sustituyeron, los derechos humanos es una cuestión más amplia y es una reforma del 2011 de la Constitución, pero no quiere decir que no exista, nada más esa apreciación.

**Diputado Juan Patiño Cruz.** Yo solicitaría a esta Soberanía de que en virtud de que lo que menos tenemos es claridad en cuanto esta reforma que seguramente el promovente tenía muy buena intención de hacerlo, porque no solicita un receso para que veamos de mejor manera la redacción de la misma y hagamos un trabajo como debe de ser a la altura de esta Legislatura que ha sido una de las más competidas y competentes que ha existido, no quedemos mal, vamos haciéndolo de nuevo no pasa nada, no tenemos obligación, no tenemos plazos fatales, vamos a corregir la redacción y lo volvemos a tratar. Es cuanto.

**Presidente:** Por favor Diputado González Toral.

**Diputado Carlos Javier González Toral.** Muchas gracias Diputado Presidente, leí ahorita con atención que el Consejo Nacional de Armonización Contable o CONAC, como aparecen sus siglas en la página de internet, anuncia 2 temas que yo creo que vale la pena destacar en esta reunión de trabajo, la primera es que Tamaulipas cuenta con un nivel de cumplimiento alto respecto a la armonización contable y transparencia de las finanzas públicas y segundo que habla de que no



debe de existir una rigidez en la norma toda vez que el Congreso de la Unión con mucha constancia está actualizando las normas contables, es por eso que hacía la propuesta, que lo pusiéramos en el artículo transitorio para que posteriormente si existen modificaciones de armonización contable respecto a las leyes federales no tengamos que estar modificando la Constitución por eso hablaba de esto, pero al final el camino pues el voto es de todos, todos vamos a emitir un voto a favor o en contra y las propuestas de todos y cada uno de ustedes por supuesto tienen validez.

**Presidente:** Por favor Doctor De León Perales, si es tan amable

**Diputado Alfonso de León Perales.** Si gracias, a mí me quedan dos grandes inquietudes, la primera es esa los órganos con la autonomía, se me viene a la mente el primero, la Universidad Autónoma de Tamaulipas, qué va a pasar si ya no, pero ¿quién la va a presentar? en qué consolidación va ir en el Gobierno.

**Secretario:** Los procesos de revisión del Programa Anual del Auditor Superior del Estado contemplan una revisión exactamente idéntica, igual en sus esquemas procesales y de procedimientos a la Universidad y a todos los entes sujetos de fiscalización.

**Diputado Alfonso de León Perales.** Yo si propondría los pongo aquí en la mesa, que se hiciera una revisión más profunda, que viéramos las experiencias de otros Estados, que viéramos que fue lo que paso allá, y entonces hacemos algo, para empezar más transparente y segundo más completo y como dice redundando la palabra consolidación algo que esté más consolidado.

**Presidente:** Por favor Diputado Juan Patiño.



**Diputado Juan Patiño Cruz.** Incluso ahí hay una controversia en que tiene que ver con la cuestión de la autonomía cuando se habla de cuando habla el Doctor a cerca de la Universidad Autónoma lo dice Universidad Autónoma de Tamaulipas, o sea que ahora va a consolidar su cuenta pública o su informe porque ya no va a ver cuenta pública de la Universidad, ahora su informe o su estado de resultados, ahora va a venir consolidado con el del Gobierno del Estado, no pues si los Diputados Federales nosotros por eso si no pero sino no existieran Legislaturas locales, si todo lo hacen bien los Diputados Federales pues no existieran locales verdad, dígame, pues.

**Diputado Eduardo Hernández Chavarría.** Diputado si me permites, yo creo que si debemos hacernos responsables de la forma como estamos expresándolo, si alguien no llegó a captar lo que estamos realmente votando, yo entiendo que lo que más queremos y que también quede claro todos los que estamos aquí creo o considero que lo que más queremos es que no se deje de fiscalizar, sino al contrario que entren dentro de uno valga la expresión de una armonización, pero sobre todo en ningún momento nadie de aquí estamos diciendo que estamos en un camino oscuro, que estamos no permitiendo un tema libre para no fiscalizar entes, sino al contrario yo creo que está bien claro el proceso que nosotros o al menos lo que nosotros queremos aquí es sobre todo que quede claro que todos los entes se van a seguir fiscalizando como acaba de decir ahorita el Diputado Erasmo o sea, ningún momento lo estamos sacando, en ningún momento se ha estado sacando ninguna dependencia, ninguna que recibe recursos públicos, entonces yo creo que esto viene a colación a una armonización posterior y de más reformas que vienen, entonces pues hay que ponerlo a votación o sea lo podemos poner a votación y en ese sentido no tampoco lo podemos irrumpir nada mas así porqué sí un tema decir vamos a suspenderlo, vamos a ponerlo a votación y en ese sentido creo que sería lo más correcto, por eso tampoco no es satanizar el tema en el sentido de que no estamos haciendo algo correcto, eso quisiera que quede claro.



**Presidente:** Muy bien ¿Alguien más que quiera hacer uso de la voz?. Diputado Rivas Cuéllar.

**Diputado Oscar Enrique Rivas Cuéllar.** Sin duda alguna aunque bien como dices Diputado no desaparecen las garantías si la Constitución ya no establece garantías no en la redacción propia que era mi precisión, cuando me tocó ir a la Universidad pues si era ese el discurso de los primeros artículos de las garantías que bueno que ahora son más amplios y que se manejan a través de tratados federal no que desaparecieran, por otro lado, no que desaparezcan y si bien desaparecieron del articulado porque no lo señala ya la Constitución. A ver hagamos una precisión. Por otro lado digo no veo, no he escuchado todavía una respuesta al porque no están, he escuchado que el Diputado Erasmo dice podrán venir en leyes secundarias, en leyes específicas correcto, estoy completamente de acuerdo pero todavía ni la gente de Servicios Parlamentarios, creo que ya se fueron, pero no he tenido yo una respuesta satisfactoria y no es el propósito de postergar, dilatar, simple y sencillamente creo yo que la labor y la función de los legisladores es la vida parlamentaria es debatir con altura con respeto con la aportación de las ideas, posiblemente no pensamos igual afortunadamente pero podemos encontrar nuestras fortalezas en las coincidencias propias, y creo que es importante que le demos el debate o sea no nos debe de asustar eso, entonces pues vuelvo a preguntar si el transitorio es un mejoral que alcance a darle salud a la Constitución, pues cada uno llevaremos nuestro pedacito de responsabilidad y la parte de suprimir en el artículo 107 para que el Poder Judicial ya no incluya como parte de la cuenta pública un informe que pues si bien es cierto lo que se busca es transparencia, pues pareciera que si no hay nada que esconder porque quitarlo que lo incluya o a lo mejor también debe de haber una respuesta legal, donde diga bueno es que ya no va a ser un anexo sino va a ser parte ya de la cuenta, a bueno pues ese pudiera ser una respuesta, sería cuanto.





**Presidente:** Muy bien. Diputado de León Perales por favor.

**Diputado Alfonso de León Perales.** Nada mas también para completar y aclarar, cuando yo hablo del lado oscuro o de lado de la luz, pues obviamente todo lo que se discute y se debate tendrá un lado oscuro y un lado lleno de luz, y si vamos a venir aquí a hablar nada mas de cuestiones angelicales y divinidades pues entonces a que venimos, y si vuela y si tenemos la piel delgada pues entonces qué estamos haciendo que no nos metamos en honduras, entonces yo nada más lo único que les digo, aquí lo que parece ser y ahí está la versión estenográfica como dijo el Diputado Ricardo, lo que parece ser que se está logrando es mutilar la Constitución y pareciera que más bien vamos por el camino oscuro y no por el camino de la luz y lo aclaro con todas sus palabras, con todos los puntos y sostengo lo que dije anteriormente y no resto ninguna sola palabra.

**Diputado Eduardo Hernández Chavarría.** Nada más ahí para hacerle una aclaración, claro efectivamente siempre hay lado oscuro y lado claro, y en ese sentido pues el claro el lado claro es cuando se tiene la información, la lectura, el conocimiento y definitivamente pues hay que echarnos una buena leída para los conceptos que bruscamente hablando y la armonización que se requiere y lo que ya ésta dentro de lo que viene de esta armonización, nada más creo que la información es lo que hace el lado claro.

**Presidente:** Muchas gracias Diputado Hernández Chavarría, Diputado Alfonso de León si es tan amable por favor.

**Diputado Alfonso de León Perales.** Si señor como no, aquí obviamente, precisamente lo que requerimos es información y la verdad es que no contamos con ella, probablemente quizás alguno de ustedes la tiene y está a su alcance, yo vuelvo a insistir en qué no tenemos las experiencias de los otros Estados que dicen que ya prácticamente solos se armonizaron, no sabemos cuáles son sus



resultados, qué fue lo que modificaron y cómo armonizaron, no sé si esa investigación al menos aquí no ha llegado, yo aquí nada más tengo el comparativo pues que bueno, aquí está el comparativo pero la otra información no está y yo creo que aquí, ninguno de nosotros estamos aquí ni por ignorante ni por inteligentes, estamos aquí porque el pueblo así lo quiso, entonces hay que tener ahí sí necesitamos un poco más respeto, no nada más lo solicito, lo exijo ok. Es cuanto.

**Presidente:** Muchas Gracias Diputado de León Perales

**Diputado Eduardo Hernández Chavarría.** Si fue alguna falta de respeto Diputado en ningún momento fue ese motivo, que quede claro y finalmente yo creo que todos estamos aquí como bien lo dijo nuestro amigo el Diputado Rivas es para sacar un debate de altura y sobre todo ponernos de acuerdo, en ningún momento hay esa intención de ofender, que quede claro.

**Presidente:** Muchas gracias Diputado Hernández Chavarría. Por favor Diputado Erasmo.

**Secretario:** Si me permiten poner a consideración una modificación en el texto del artículo en atención en el artículo 107, en referencia al último párrafo, considerar que quedara de la siguiente manera, Madero, Ciudad Madero, oye me salió municipio Ciudad Madero, por favor reitero, el Ejecutivo del Estado cuidará que las cantidades que integren este fondo se entreguen trimestralmente al Poder Judicial a través de su Presidente, tendrá la obligación de dar a conocer lo recaudado en el año anterior, el informe sobre el estado que guarda la administración de justicia, así como en la información que se incorporará a la Cuenta Pública correspondiente. Muchas gracias, si ustedes me lo permiten hacer esa modificación y tiene razón, digo la parte, no lo que es que, no, lo que pasa es que la armonización era correcta, los términos de no mencionar la cuenta pública, sin



embargo, dejaba el vacío en la parte de la rendición de cuentas de los fondos exclusivamente al Congreso, entonces adelante si ustedes me lo permiten poner a consideración esa modificación para que Servicios Parlamentarios pudiera hacer ese efecto. Muchas Gracias Diputados.

**Presidente:** Muy bien, existe consenso en esa propuesta del Diputado Erasmo. Entonces, alguien más que quiera hacer uso de la palabra. Muy bien entonces compañeros Diputados, al no haber más participaciones, me permito consultar a los a los integrantes de estos órganos. Cuáles?

**Diputado Francisco Javier Garza de Coss.** O sea vamos a ver una por una verdad.

**Presidente:** Hay una sola propuesta Diputado

**Diputado Francisco Javier Garza de Coss.** No por eso, ya se modificó en esa, el asunto va a quedar cómo.

**Presidente.** Si, a ver la cuestión es si existía el consenso por parte de todos nosotros para la propuesta del Diputado Erasmo, existe consenso. Ok. Primeramente vamos a someter a consideración la propuesta del Diputado Erasmo González Robledo, si es tan amable. Por la Comisión de Puntos Constitucionales quien esté a favor, ha sido aprobado por unanimidad, por la Comisión de Vigilancia Superior del Estado, ha sido aprobado por unanimidad. Muy bien me permito poner a su consideración la propuesta de la Diputada Adela Manrique Balderas y de Carlos Javier González Toral. Por la Comisión de Puntos Constitucionales favor de manifestarlo, ha sido aprobada por 5 votos a favor y 2 votas en contra, por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, a favor 5 votos a favor, en contra 3, ha sido aprobada la propuesta por 5 votos a favor y 3 votos en contra. Muy bien en tal virtud se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso nos presente el Proyecto de



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

---

Dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión. Compañeros Legisladores procederemos a desahogar el Punto de Asuntos de carácter General, si alguien desea participar, favor de indicarlo a esta Secretaria para que tome nota y proceder en su caso al desahogo de las participaciones correspondientes. Muy bien desahogado el objetivo que dio motivo a esta presente reunión de trabajo, agradezco su presencia a ambas Comisiones, integrantes de las mismas damos por válidos todos los acuerdos, y concluyendo siendo las **siete** horas con **treinta y dos** minutos del día 21 de **abril** de este año 2015.